MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRANSPORTE, CARGA, ESTIBA Y FONDEO DE 327 MÓDULOS ARRECIFALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REFUERZO DE TRES ARRECIFES ARTIFICIALES INSTALADOS EN EL LITORAL ANDALUZ".

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio integral de transporte terrestre y marítimo de los módulos arrecifales desde los terrenos de construcción de los mismos hasta las diferentes zonas de fondeo en el litoral andaluz, así como la ejecución material de los trabajos en alta mar necesarios para el fondeo de las estructuras bajo las indicaciones de los técnicos designados por AGAPA.

2. CÓDIGO GEXAP: CONTR_2019_21274

3. CÓDIGOS CPV: 60651400-0 SERVICIOS DE BUQUES DE CARGAS PESADAS.
60100000-9 Servicios de transporte por carretera.

4. SERVICIO PROPONENTE:

Servicio Proponente: Servicio de Inspección Agroalimentaria, Departamento Inspección Pesquera.

Personal de Contacto: Fernando del Castillo y Rey (fernando.castillo@juntadeandalucia.es)

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

Entre las competencias que tiene asignadas la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) recogidas en sus Estatutos aprobados por el *Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía*, figura conforme a los artículos .7 e) aptdo.-4° *El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.* y 7 h) *La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza, así como todas aquellas tareas o funciones que ya viniese desarrollando la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A., antes de su disolución.*

Según se recoge en el Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2015-2018, entre otras competencia de la Agencia se encuentran las siguientes:

- **El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales**[1].
- **Refuerzo de las actuaciones de ordenación, protección y recuperación de los recursos pesqueros y marisqueros andaluces** mediante[2]:
  - **Estudios y evaluación de datos biológicos, pesqueros, acuícolas y ambientales del entorno marino.**
  - **Estudio previo**, diseño, construcción e instalación de arrecifes artificiales.

1 Recogido en el punto 4 del epígrafe e) del apartado 2.1 del Acuerdo de 6 de octubre de 2015.

2 Recogido en el apartado 5,5,2, del Acuerdo de 6 de octubre de 2015.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 1 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En virtud de estas competencias, recogidas en el Contrato Programa, le corresponde a AGAPA la **ejecución de los proyectos protección y recuperación de los recursos pesqueros y marisqueros andaluces mediante la construcción, e instalación o refuerzo de arrecifes artificiales.**

Este Contrato Plurianual terminó su vigencia en 2018, pero como se recoge en el apartado 26.4 de los Estatutos "4. Si el nuevo contrato de gestión no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del anterior, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá incluir en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo contrato de gestión sobre la base de la propuesta inicial aprobada por el Consejo Rector".

El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2019, incluye la acción " Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos", asignada a la Agencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos de la Agencia (Decreto 99/2011, de 19 de abril).

Estas actuaciones se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) del que AGAPA es Órgano Intermedio de Gestión (OIG) designado por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMP para España con fecha de 14 de Marzo de 2017, siendo este nombramiento *...vigente desde su firma hasta el Cierre del Programa operativo y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) Nº1303/2013.*

Asimismo, las competencias de AGAPA como OIG del FEMP son asumidas por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, según lo recogido en el *PROCEDIMIENTO DE AGAPA Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP P SG – 01 – 00 aprobado por Instrucción AGAPA 1/2017 de 26 de enero, por la que se aprueba la versión 00 del Procedimiento de la Agencia de gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP (PSG-01)*

En el ámbito de sus competencias como OIG, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria aprueba con fecha de 17/03/2017 el Plan de actuación denominado **Protección y recuperación de la fauna y Flora Marinas y de los Fondos Marinos Degradados Mediante la Instalación, Mantenimiento y Seguimiento de arrecifes Artificiales** para el periodo **2016-2020.**

Dentro de este plan de actuación, se contempla el proyecto denominado *"REFUERZO DE TRES ARRECIFES ARTIFICIALES INSTALADOS EN EL LITORAL ANDALUZ"* Consistente en la ejecución de tres proyectos técnicos para el refuerzo de los arrecifes artificiales Isla Cristina y El Rompido I y II instalados en el litoral de Huelva y el arrecife Punta Huarca – Rambla de Bolaños, instalado en el litoral de Almería. La finalidad que se persigue es proteger la franja litoral de su degradación por la práctica ilegal de la pesca de arrastre en zonas no autorizadas, así como la recuperación del ecosistema contribuyendo a favorecer la pesca artesanal que si está autorizada en estas zonas a proteger. La ejecución de este proyecto proyecto fue aprobada por *Resolución de la Subdirección General De Control e Inspección Agroalimentaria de La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como Organismo Intermedio de Gestión del FEMP de fecha 25/08/2017*

Es para dar cumplimiento a los trabajos a desarrollar en este proyecto, en la anualidad 2018, se procedió a la construcción de 327 módulos arrecifales en terrenos de la autoridad portuaria de Motril.

Con el objeto de proceder a la ejecución de los trabajos necesarios para la instalación de los mencionados módulos atendiendo a los correspondientes proyectos, correspondiéndose estos trabajos concretamente a los de carga,

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

transporte, estiba y fondeo de módulos arrecifales en el área arrecifal a reforzar, es por lo que se propone el siguiente procedimiento de contratación.

Para los trabajos a desarrollar, es necesario disponer de un equipamiento específico para trabajos en alta mar que incluye la disponibilidad de buques de carga, personal de tierra y tripulación especializada para este tipo de trabajos, así como la negociación con empresas consignatarias, y la tramitación de permisos y autorizaciones para las operaciones marítimas y portuarias a desarrollar.

AGAPA por su parte, será la responsable de la supervisión técnica de todos los trabajos tanto en el puerto, como los desarrollados en alta mar, para lo cual embarcará a sus técnicos especializados que verificarán el posicionamiento exacto de los módulos a fondear, dirigiendo las operaciones de fondeo.

Por consiguiente, se abre este procedimiento de contratación ante la necesidad de realizar los trabajos para la ejecución total del proyecto.

6. TIPO DE CONTRATO:

X.1. En función de su objeto:

- Contrato de servicios.

X.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

- Contrato NO sujetos a regulación armonizada.

X.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

- Contrato administrativo.

Desde esta subdirección se propone la realización de una contratación mediante procedimiento abierto.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CUANDO SE UTILIZA UN PROCEDIMIENTO DISTINTO DEL ABIERTO O DEL RESTRINGIDO:

Procedimiento **ordinario:**

- **Abierto.** *Arts.156 a 158 de la LCSP 9/2017.*

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

- NO.

Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:

– La realización independiente de las prestaciones dificulta la correcta ejecución técnica.

– El riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Atendiendo a las razones anteriormente expuestas, esta contratación no es susceptible de división en lotes por los siguientes motivos:

1. A pesar de que los trabajos de fondeo de los arrecifes se vayan a realizar en dos provincias diferentes, dado que la construcción de los módulos arrecifales se ha realizado íntegramente en el puerto de Motril resulta conveniente que los trabajos se ejecuten con una única embarcación que pueda permitir que la totalidad de los módulos se embarquen en una sola carga, lo que disminuirá el plazo de ejecución y los costes del proyecto.

2. Por otro lado, teniendo en cuenta que para los trabajos es necesario un buque de carga que pueda permitir la instalación de los equipos de posicionamiento de AGAPA para la supervisión y dirección de los trabajos. Dado que AGAPA únicamente dispone de equipamiento y personal cualificado para una sola embarcación, no tiene sentido dividir los trabajos de instalación en lotes ya que esto supondría una dificultad añadida por existir la posibilidad de esta manera de que se genere la necesidad de instalar y desinstalar equipos en embarcaciones diferentes, lo que aumentaría injustificadamente el plazo de ejecución de los trabajos y los costes derivados de los mismos, aparte de aumentar la dificultad técnica de la ejecución.

3. Los trabajos de transporte, carga y estiba de los módulos arrecifales en el buque están interrelacionados entre si y dependen unos de otros, el dividirlos en lotes con contrataciones diferentes pueden poner en riesgo la correcta ejecución de la totalidad de los trabajos, resultando desde el punto de vista técnico lo más adecuado que sea la empresa contratista la que disponga de todos los medios técnicos y humanos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos y se responsabilice de la total coordinación de los mismos, bajo la supervisión de AGAPA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la ejecución del contrato, que comenzará a partir de la formalización del mismo, se establecen dos plazos parciales de ejecución, cuya suma no podrá exceder de 52 días y que son los siguientes:

- La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 30 días, desde la firma del contrato, para el inicio de la ejecución material de los trabajos de carga, transporte y estiba de módulos. Durante este periodo, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de AGAPA el barco que se utilizará para dicha ejecución material, este barco será recepcionado por AGAPA una vez se compruebe que reúne las características técnicas y cumple con las condiciones establecidas en la presente contratación, momento en el que se procederá a firmar el acta de recepción del buque y comenzará a contar el segundo plazo de ejecución.

- El plazo de máximo de ejecución material de los trabajos de transporte, carga, estiba y fondeo se establece en un máximo de 22 días naturales desde la recepción del barco por parte de AGAPA, hasta el desembarco de los técnicos de AGAPA responsables de posicionamiento y supervisión de los trabajos de fondeo.

Este plazo de ejecución material se ha establecido en función del número de estructuras a instalar y tomando como referencia los informes correspondientes a trabajos similares ejecutados por AGAPA anteriormente, concretamente se han consultado los siguientes informes:

- Informe de los trabajos de construcción e instalación del arrecife artificial “Calahonda” (Granada). Año 2010.

- Informe de los trabajos de construcción e instalación del refuerzo del arrecife artificial “Desembocadura del río Guadalquivir” (Huelva, Cádiz). Año 2011.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 4 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Informe de los trabajos de construcción e instalación del refuerzo del arrecife artificial "Punta Sabinar-Punta Torrejón" (Almería). Año 2013.

Con lo recogido en estos informes se ha podido establecer el plazo de ejecución material atendiendo al número medio de módulos instalados diariamente, así como los días dedicados a labores de transporte, carga y estiba de dichos módulos.

Dado el nivel de incertidumbre que el cambiante estado de la mar introduce en todo trabajo realizado en medio marino, el plazo de ejecución se ha calculado finalmente incrementando en un 20% los días calculados en función de la experiencia en trabajos similares ejecutados anteriormente. Este incremento del 20% es el habitual para el cálculo de plazos de ejecución de los trabajos en el mar.

El plazo de ejecución podrá verse reducido en función de la planificación de los trabajos que realice la empresa adjudicataria atendiendo a si la totalidad de los módulos se pueden estibar de una sola vez en el buque destinado al fondeo o son necesarias más de una carga para el traslado total de los módulos hasta el lugar de fondeo ya que esta situación influye en el número de días dedicados a las labores de carga y estiba, así como el número de días dedicados a la entrada y salida a puerto y a la navegación entre las diferentes áreas de trabajo.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio de licitación establecido para esta contratación es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (158.078,64 €) más el IVA legalmente aplicable, lo que supone un precio total de licitación de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (191.275,15 €)**.

Este importe está calculado sumando las partidas correspondientes a transporte y carga y estiba y las de fondeo de los tres proyectos técnicos de refuerzo de arrecifes que se van a ejecutar con la presente contratación y que en su día fueron supervisados por la Oficina de supervisión de Proyectos de la CAPDR.

Los precios de cada uno de los tres proyectos han sido actualizados en la anualidad 2017 y recogidos en las siguientes adendas elaboradas por la empresa consultora dlv91 ingenieros consultores, firmadas por David Lorenzo Vaquero, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y visadas por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos:

1. *Adenda al Proyecto de refuerzo del arrecife artificial "Punta Huarca-Rambla de Bolaños" (Almería)*
2. *Adenda nº 2 al Proyecto de refuerzo del arrecife artificial "Isla Cristina" (Huelva).*
3. *Adenda nº 2 al Proyecto de refuerzo del arrecife artificial "El Rompido I y II" (Huelva)*

En el ANEXO I a esta memoria, se incluyen las mediciones y presupuestos desglosados en las mencionadas adendas, correspondientes a las partidas objeto de la presente contratación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, al presupuesto de ejecución material determinado en el proyecto (incluido para cada caso en el Anexo I de esta memoria), se le incrementa un 12% de Gastos generales y un 6% de Beneficio industrial. Finalmente al presupuesto Base se le añade el IVA correspondiente (21%), obteniéndose de esta manera el precio total de licitación.

Por tanto, el precio final de licitación se establece al sumar todas las partidas de transporte, carga, estiba y fondeo de cada uno de los proyectos según se recoge en la siguiente tabla:

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCEPTO	PROYECTO	BASE	IVA	TOTAL
Transporte y carga de módulos	Refuerzo del arrecife artificial El Rompido I y II	8.249,62 €	1.732,42 €	9.982,04 €
	Refuerzo del arrecife artificial "Isla Cristina"	8.249,62 €	1.732,42 €	9.982,04 €
	Refuerzo del arrecife artificial "Punta Huarca – Rambla de Bolaños"	16.436,77 €	3.451,72 €	19.888,50 €
	TOTAL	**32.936,01 €**	**6.916,56 €**	**39.852,57 €**
Estiba y fondeo de módulos arrecifales	Refuerzo del arrecife artificial El Rompido I y II	31.510,72 €	6.617,25 €	38.127,97 €
	Refuerzo del arrecife artificial "Isla Cristina"	31.510,72 €	6.617,25 €	38.127,97 €
	Refuerzo del arrecife artificial "Punta Huarca – Rambla de Bolaños"	62.121,19 €	13.045,45 €	75.166,65 €
	TOTAL	**125.142,63 €**	**26.279,95 €**	**151.422,59 €**
	PRESUPUESTO TOTAL	**158.078,64 €**	**33.196,51 €**	**191.275,15 €**

Esta contratación cuenta con financiación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente en la siguiente partida presupuestaria.

1939.12.0000.G.71X.607.00.G1612121V10003

Tal y como se puede apreciar respecto a la manera en que se establece el precio de la licitación, el cálculo resulta de una combinación de honorarios por tarifas (en algunos de los componentes establecidos en el anexo presupuestario incluido en esta memoria que se ajusta a tarifas TRAGSA en algunas de las tarifas de personal y equipos), así como un cómputo de unidades de ejecución respecto a días de embarcación de barco que varía en función de si se va a presentar mejora técnica o no y que además necesita de una corrección debida a la incertidumbre propia de los trabajos en el mar.

La complejidad manifiesta del sistema de determinación del precio hace que se considere como idóneo para el mismo **fijar un tanto alzado para toda la contratación** por no considerarse conveniente su descomposición al concurrir diversas modalidades para la determinación del precio y atendiendo a lo contemplado en el apartado 1 del Artículo 309 de la LCSP:

> *Artículo 309. Determinación del precio.*
>
> 1. El pliego de cláusulas administrativas establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, **o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición**, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o **de una combinación de varias de estas modalidades.**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El VALOR ESTIMADO de esta contratación coincide en su totalidad con la base imponible del precio de licitación por no existir PRÓRROGAS, es decir, **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (158.078,64 €).**

Así, el procedimiento seguido para el cálculo del valor estimado del contrato coincide con el explicado en el apartado anterior.

12. REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

Pago único.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 6 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

14. FINANCIACIÓN:

- **Fondos Europeos:** FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

  Cofinanciado por Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75%.

15. PUBLICIDAD:

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Atendiendo a los criterios de proporcionalidad exigidos en el apartado 4 del Artículo 87 de la LCSP, de manera que se favorezca la posibilidad de participación de pequeñas y medianas empresas asegurando a su vez que las empresas ofertantes tengan unas garantías mínimas de solvencia económica y financieras acordes con el precio del contrato, se establece que, la solvencia económica y financiera del ofertante sea un 75% del precio base de la contratación, dicha solvencia deberá acreditarse por el medio siguiente:

- Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa, deberá ser al menos el 75 % del presupuesto base de la licitación, es decir, un importe igual o superior a 118.558,98 €.

  El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

  En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las especiales características y complejidad de los trabajos contemplados en este contrato, hacen conveniente que las empresas ofertantes puedan acreditar una mínima experiencia específica en trabajos para los que se necesita el fletamiento de buques de carga pesada y la preparación logística necesaria para operar con este tipo de buques. De esta manera,

La solvencia técnica del ofertante se acreditará mediante los siguientes medios:

1. *Relación de los servicios ejecutados en los últimos diez años* correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para los servicios más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 7 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se exige la Acreditación de realización de **al menos un servicio de similares características al presente contrato ejecutadas de conformidad**. Para considerar un "servicio de similar naturaleza" se atenderá a que el objeto de la actividad pueda asimilarse a la actividad recogida en los tres primeros dígitos del código CPV que se cita: **60651400-0 Servicios de buques de cargas pesadas** y cuyo presupuesto de ejecución material no sea inferior al 20% de la cantidad señalada como presupuesto total de licitación, es decir un importe igual o superior a 38.255,03 €.

Por otro lado, en lo que se refiere a este requisito, si bien el Artículo 90 de la LCSP indica en su apartado a) que esta relación debe referirse como máximo a los 3 últimos años, el el mismo apartado se contempla que... *"cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes"*. Pues bien, a este respecto se ha tenido en cuenta que debido a los reajustes presupuestarios sufridos a partir del año 2010, en los últimos tres años no se ha ejecutado en Andalucía ningún proyecto de similares características, no teniéndose tampoco noticias de que tal hecho se haya producido en el resto de España. El último proyecto se similares características ejecutado en Andalucía se remonta al año 2013, por lo cual, para garantizar la posibilidad de concurrencia se ha optado por valorar la experiencia en trabajos similares ejecutados en los últimos 10 años por parte de las empresas concurrentes.

Asimismo, a la hora de establecer el porcentaje sobre el precio de ejecución material que debían tener los trabajos ejecutados para considerarse de similares características, teniendo en cuenta que la presente contratación se corresponde con la ejecución de tres proyectos, por lo que el precio de esta contratación resulta considerablemente superior al de ejecución de un único proyecto, se ha decidido rebajar el porcentaje mínimo al 20% con la intención de favorecer la concurrencia a posibles empresas que hayan realizado trabajos similares por importes menores correspondientes a la ejecución de proyectos individuales.

2. *Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá* para la ejecución de los trabajos o prestaciones que deberán ajustarse a los requisitos mínimos establecidos en el PPT. En el caso del buque destinado al fondeo deberá aportarse además, la documentación técnica necesaria para acreditar que dicho buque cumple con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

Este requisito es imprescindible para comprobar que la empresa cumple con lo establecido en el PPT y por tanto resulta solvente desde el punto de vista técnico.

3. En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), de no poderse acreditar lo contemplado en el apartado 1, la solvencia técnica se acreditará aportando los títulos académicos y profesionales, así como el currículum vitae y certificados acreditativos del responsable o responsables de la ejecución del contrato y que deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:

   - *Titulación Universitaria Superior;* El responsable o los responsables de la ejecución del contrato deberán poseer la titulación de Licenciado, Graduado, Ingeniero o Ingeniero Técnico.

   - *Experiencia profesional en trabajos de similares características*. **El responsable o los responsables de la ejecución del contrato deberán acreditar poseer experiencia profesional como responsables de la ejecución de al menos un trabajo de similares características** ejecutado satisfactoriamente, Para considerar un "servicio de similar naturaleza" se atenderá a que el objeto de la actividad pueda asimilarse a la actividad recogida en los tres primeros dígitos del código CPV que se cita: **60651400-0 Servicios de buques de cargas pesadas** y cuyo presupuesto de ejecución material no sea inferior al 20% del presupuesto total de licitación,es decir, 38.255,03 euros.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 8 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Este requisito se podrá acreditar mediante los medios que se recogen en el ANEXO XVI del PCAP.

Se exigirá a los licitadores que aporten junto con la documentación necesaria para la acreditación de la solvencia técnica un compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución de los trabajos objeto de la contratación atendiendo a los requisitos expuestos en el PPT y a los medios justificados para acreditar la solvencia técnica.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos a desarrollar pueden conllevar la posibilidad de generar, tanto en los terrenos donde se han construido los módulos arrecifales a instalar como en los propios trabajos de instalación en el medio marino, residuos derivados de los materiales propios de la construcción que podrían resultar perjudiciales para el medio terrestre y marino, atendiendo a lo contemplado en el Artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes medidas encaminadas al **cuidado del medio ambiente** como condiciones especiales de ejecución:

1. La empresa licitadora, una vez terminados los trabajos de carga y transporte, deberá proceder a la retirada de la totalidad de restos de la construcción que hayan quedado bajo los módulos, especialmente de los plásticos sobre los que se han construido los módulos, que deberán ser desprendidos del módulo arrecifal previamente a su traslado. Estos restos deberán ser trasladados a un vertedero autorizado.
2. Asímismo, durante los trabajos de fondeo de los módulos se pondrá especial cuidado en que no se fondeen materiales contaminantes que pudieran quedar adheridos a los módulos arrecifales, siendo preferible su retirada en tierra antes de la carga y estiba de los mismos.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

- NO.

20. GARANTÍA:

- SÍ.

  Las empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- La Garantía podrá constituirse mediante alguno de los métodos incluidos en el artículo 108 de la LCSP 9/2017.
- Plazo de Garantía: 30 días, a contar desde la firma del acta de recepción de los trabajos.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los criterios relacionados a continuación, encaminados a determinar la oferta que presenta mejor relación calidad-precio tal y como contempla el artículo 145,1 de la LCSP.

No se utilizarán criterios valorables mediante juicio de valor, únicamente se utilizarán, por tanto, diferentes criterios objetivos que **se valorarán sobre un total de 100** puntos distribuidos de la siguiente manera:

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 9 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

21.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA

- **Precio más bajo**. Se valorará con un **máximo de 85 puntos**. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica de menor importe, puntuándose las demás ofertas mediante regla de tres inversa.

21.2. CRITERIOS DE MEJORA TÉCNICA

- **Capacidad del buque ofertado para estibar la totalidad de los módulos a fondear en una sola carga**. Se valorará con **15 puntos** si el buque es capaz de estibar la totalidad de los módulos en una sola carga, si el buque ofertado no presenta esta característica se considerará que **no presenta mejora y se valorará por tanto con 0 puntos.**

Para aceptar la mejora, se deberá presentar un plan de estiba en función de las características del buque que permita determinar que efectivamente se pueden cargar todos los módulos en una sola carga. El buque deberá tener la capacidad de operar a las profundidades y distancia a la costa establecidos en el pliego según lo recogido en los anexos cartográficos.

Este criterio se ajusta a lo contemplado en el apartado 3-b del artículo 145 de la LCSP y cumple con lo contemplado en el apartado 5 del mismo artículo.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO:

- NO.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

- SI.
  - Como criterios de solvencia.

Obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores:

- Conforme al **Convenio Colectivo sectorial de aplicación.**

24. SUBCONTRATACIÓN.

- SI.

25. PENALIDADES:

- SI.

Aquellos retrasos en los trabajos que sean responsabilidad directa de la empresa adjudicataria, serán susceptibles de penalización según los términos recogidos en el PCAP.

26. PARÁMETOS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2 b) del artículo 149 de la LCSP, para el establecimiento de los parámetros objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se ha tenido en cuenta el establecimiento de estos

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 10 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

criterios atendiendo a la oferta considerada en su conjunto, es decir: a la oferta económica y la posible mejora presentada.

En este caso, el posible objeto diferenciador de los criterios de oferta anormalmente baja en el caso de empresas que presenten mejora y empresas que no la presenten sería precisamente el objeto de la mejora técnica, es decir, el hecho de que una empresa oferte un barco de mayor tamaño que permita el traslado de la totalidad de los módulos en una sola carga, frente a empresas que oferten un buque que no permita la carga única.

Podría suponerse que el hecho de que una empresa oferte una embarcación de mayor tamaño puede suponer un aumento de los costes que supongan que, los parámetros para considerar la oferta anormalmente baja, sean diferentes a los establecidos para una empresa que oferte una embarcación de menor tamaño y por tanto con unos costes menores.

Sin embargo, el hecho de que la carga del buque se haga de una sola vez, presenta unas ventajas económicas frente a los trabajos que necesiten dos cargas como consecuencia de una disminución de al menos tres días de alquiler de embarcación (que serían destinados a la segunda carga), una disminución de los días dedicados a traslado de la embarcación desde el puerto al área de trabajo y viceversa, finalmente una disminución en los costes de entrada y salda de puerto así como las tasas de amarre. Todos estos conceptos suponen un ahorro en los costes que compensa el hipotético aumento de precio del buque como consecuencia de su mayor tamaño (ver justificación en ANEXO II de esta mejora).

Teniendo en cuenta estos parámetros, técnicamente se considera que los criterios objetivos para determinar que una oferta es anormalmente baja, son los mismos para todos los tipos de ofertas (con y sin mejora).

Los criterios establecidos son los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales ,se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

AGAPA designará un Coordinador Técnico que será el responsable de la coordinación general de los trabajos y la interlocución con la empresa adjudicataria y las autoridades portuarias, así como de la coordinación del personal designado por AGAPA para la supervisión de los trabajos. El Coordinador Técnico deberá ser informado de cualquier incidencia que se produzca durante el desarrollo de los trabajos y de las medidas adoptadas para su resolución. Cuando la resolución de una eventual incidencia requiera de una modificación o replanteo de los trabajos previstos, deberá contar con la aprobación del Coordinador Técnico.

Los trabajos de carga, transporte y estiba serán supervisados por un técnico de AGAPA designado para tal fin y que atenderá al correcto cumplimiento de las estipulaciones recogidas en la contratación.

Para los trabajos de fondeo, Apaga designará dos técnicos cualificados que se embarcarán en el buque y serán los responsables del posicionamiento de los módulos a instalar. Estos técnicos acreditarán la correcta ejecución de las labores de fondeo y registrarán todas las incidencias que se produzcan durante los trabajos.

En caso de retraso en los trabajos por causas debidas a la meteorología adversa, serán los técnicos de AGAPA los que determinen que dicha causa está justificada sin necesidad de que el contratista presente otro tipo de acreditación. En cualquier caso será el Capitán del buque el que tome la decisión de detener los trabajos en función de su criterio atendiendo a la seguridad de la tripulación y/o el buque.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio De Inspección Agroalimentaria. Departamento De Inspección Pesquera.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Fernando del Castillo y Rey.

Facultades que se le atribuyen:

Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.

Arts 237 a 246.

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA:

- SI.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Fernando del Castillo y Rey.

Vera Cruz Carretero Arribas.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. Juan Antonio Jaén Téllez

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 13 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: Mediciones y presupuestos desglosados correspondientes a las partidas objeto de la presente contratación.

MEDICIONES

ADENDA Nº 2 PROYECTO REFUERZO ARRECIFE "EL ROMPIDO I Y II" (HUELVA)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS							
TECNIA001	Ud Transporte módulo productivo						
	Carga y transporte de módulo productivo desde lugar de fabricación a muelle de embarque, a una distancia máxima de 50 km, incluso limpieza de restos incrustados en la base, y acopio a pie de muelle. Medida la unidad cargada y transportada.						
	Módulo tipo B	20				20,00	
	Módulo tipo C	30				30,00	
	Módulo tipo F	30				30,00	
							80,00

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 14 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUADRO DE PRECIOS

ADENDA Nº 2 PROYECTO REFUERZO ARRECIFE "EL ROMPIDO I Y II" (HUELVA)

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS						
TECNIA081		**Ud**	**Transporte módulo productivo** Carga y transporte de módulo productivo desde lugar de fabricación a muelle de embarque, a una distancia máxima de 50 km, incluso limpieza de restos incrustados en la base, y acopio a pie de muelle. Medida la unidad cargada y transportada.			
M01092	0,2000	H	Grúa autopropulsada telescópica 191/240 CV, 25 t	41,6300	8,33	
M01008	1,0000	H	Camión 400 CV, tipo bañera, hasta 30 t	65,9500	65,95	
MA.55	0,0300	Ud	Medios auxiliares	122,6200	3,68	
O01009	0,5000	H	Peón régimen general	18,8500	9,43	
			Mano de obra			9,43
			Maquinaria			74,28
			Otros			3,68
			TOTAL PARTIDA			**87,39**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 15 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRESUPUESTO

ADENDA Nº 2 PROYECTO REFUERZO ARRECIFE "EL ROMPIDO I Y II" (HUELVA)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS				
TECNIA081	Ud Transporte módulo productivo Carga y transporte de módulo productivo desde lugar de fabricación a muelle de embarque, a una distancia máxima de 50 km, incluso limpieza de restos incrustados en la base, y acopio a pie de muelle. Medida la unidad cargada y transportada.	80,00	87,39	6.991,20
	TOTAL CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS			**6.991,20**

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 16 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVlxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEDICIONES

ADENDA Nº 2 PROYECTO REFUERZO ARRECIFE "ISLA CRISTINA" (HUELVA)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD

CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS

TECNIA081 Ud **Transporte módulo productivo**

Carga y transporte de módulo productivo desde lugar de fabricación a muelle de embarque, a una distancia máxima de 50 km, incluso limpieza de restos incrustados en la base, y acopio a pie de muelle. Medida la unidad cargada y transportada.

Módulo tipo A	20	20,00	
Módulo tipo C	30	30,00	
Módulo tipo E	30	30,00	
			80,00

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 17 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVlxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUADRO DE PRECIOS

ADENDA Nº 2 PROYECTO REFUERZO ARRECIFE "ISLA CRISTINA" (HUELVA)

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS						
TECNIA081		Ud	**Transporte módulo productivo** Carga y transporte de módulo productivo desde lugar de fabricación a muelle de embarque, a una distancia máxima de 50 km, incluso limpieza de restos incrustados en la base, y acopio a pie de muelle. Medida la unidad cargada y transportada.			
M01092	0,2000	H	Grúa autopropulsada telescópica 191/240 CV, 25 t	41,6300	8,33	
M01008	1,0000	H	Camión 400 CV, tipo bañera, hasta 30 t	65,9500	65,95	
MA.55	0,0300	Ud	Medios auxiliares	122,6200	3,68	
O01009	0,5000	H	Peón régimen general	18,8500	9,43	
			Mano de obra			9,43
			Maquinaria			74,28
			Otros			3,68
			TOTAL PARTIDA			**87,39**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 18 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRESUPUESTO

ADENDA Nº 2 PROYECTO REFUERZO ARRECIFE "ISLA CRISTINA" (HUELVA)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS				
TECNIA081	Ud Transporte módulo productivo Carga y transporte de módulo productivo desde lugar de fabricación a muelle de embarque, a una distancia máxima de 50 km, incluso limpieza de restos incrustados en la base, y acopio a pie de muelle. Medida la unidad cargada y transportada.	80,00	87,39	6.991,20
	TOTAL CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS.....			**6.991,20**

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 19 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEDICIONES

ADENDA PROYECTO REFUERZO ARRECIFE "PUNTA HUARCA-RAMBLA DE BOLAÑOS" (ALMERÍA)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS							
TECNIA08	Ud Transporte módulo disuasorio						
	Carga y transporte de módulo disuasorio desde lugar de fabricación a muelle de embarque, a una distancia máxima de 50 km, incluso limpieza de restos incrustados en la base, y acopio a pie de muelle. Medida la unidad cargada y transportada.						
	Módulos disuasorios	167				167,00	
							167,00

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 20 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVlxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUADRO DE PRECIOS

ADENDA PROYECTO REFUERZO ARRECIFE "PUNTA HUARCA-RAMBLA DE BOLAÑOS" (ALMERÍA)

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS						
TECNIA08		**Ud**	**Transporte módulo disuasorio** Carga y transporte de módulo disuasorio desde lugar de fabricación a muelle de embarque, a una distancia máxima de 50 km, incluso limpieza de restos incrustados en la base, y acopio a pie de muelle. Medida la unidad cargada y transportada.			
M01092	0,1500	H	Grúa autopropulsada telescópica 191/240 CV, 25 t	41,6300	6,24	
M01008	1,0000	H	Camión 400 CV, tipo bañera, hasta 30 t	65,9500	65,95	
MA.55	0,0300	Ud	Medios auxiliares	122,6200	3,68	
O01009	0,4000	H	Peón régimen general	18,8500	7,54	
			Mano de obra			7,54
			Maquinaria			72,19
			Otros			3,68
			TOTAL PARTIDA			**83,41**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 21 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVlxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRESUPUESTO

ADENDA PROYECTO REFUERZO ARRECIFE "PUNTA HUARCA-RAMBLA DE BOLAÑOS" (ALMERÍA)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS				
TECNIA08	Ud Transporte módulo disuasorio Carga y transporte de módulo disuasorio desde lugar de fabricación a muelle de embarque, a una distancia máxima de 50 km, incluso limpieza de restos incrustados en la base, y acopio a pie de muelle. Medida la unidad cargada y transportada.			
		167,00	83,41	13.929,47
	TOTAL CAPÍTULO CAP02 TRANSPORTE Y CARGA DE MÓDULOS.....			**13.929,47**

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 22 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II: Justificación de la no necesidad de diferenciar los criterios objetivos para considerar una oferta anormalmente baja entre empresas que oferten mejora y empresas que no lo hagan.

El precio total de la presente licitación se ha calculado en función de unos precios por jornada y un número de jornadas estimadas para el caso más desfavorable (una empresa que oferta una embarcación que necesita entrar dos veces a puerto para cargar la totalidad de los módulos).

Los cálculos presupuestarios desglosados por concepto, coste diario y n.º de jornadas son los incluidos en la siguiente tabla.

CÁLCULO DE COSTES SIN MEJORA	COSTE UNITARIO	JORNADAS	COSTE TOTAL
Transporte carga y estiba de Módulos desde la parcela al muelle de carga	6.642,09 €	6	39.852,57 €
Coste de la embarcación días en puerto	6.882,85 €	6	41.297,07 €
Coste embarcación días de Navegación	6.882,85 €	4	27.531,38 €
Coste embarcación trabajos de fondeo	6.882,85 €	12	82.594,14 €

COSTE TOTAL	**191.275,16 €**

En el caso de que la empresa presente como mejora el poder cargar todos los módulos en la embarcación de una sola vez, supone un incremento en el precio diario de la embarcación (que debe ser de mayor tamaño que en el caso anterior) que se estima en torno al 50% del precio diario calculado para el caso anterior.

No obstante, el hecho de poder cargar la totalidad de los módulos de una sola vez, supone una reducción del 50 % de las jornadas destinadas, a transporte, carga y estiba de módulos y de los días de navegación entre zonas de fondeo (sin necesidad de tener que pasar por puerto para realizar una nueva carga), el coste estimado para esta situación es el siguiente:

CÁLCULO DE COSTES CON MEJORA	COSTE UNITARIO	JORNADAS	COSTE TOTAL
Transporte carga y estiba de Módulos desde la parcela al muelle de carga	6.642,09 €	3	19.926,28 €
Coste de la embarcación días en puerto	10.324,27 €	3	30.972,80 €
Coste embarcación días de Navegación	10,324.27 €	2	20.348,54 €
Coste embarcación trabajos de fondeo	10.324,27 €	12	123.891,21 €

COSTE TOTAL	**195.275,18 €**

Como se puede comprobar, la diferencia de coste total estimado entre las dos opciones no resulta significativa como para determinar a necesidad de diferenciar los criterios para determinar si una oferta es desproporcionada entre las ofertas que presenten mejora y las que no lo hagan.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		17/04/2019	PÁGINA 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwVIxLkwc6Tlj4rE54M3FIpsYR3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	